

SUBSECCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

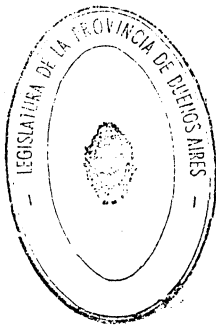
Ley 11209

Art. 1º.- Declárase de interés educativo y cultural permanente a la
----- obra del Poeta Armando Tejada Gómez.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla
ta, a los cinco días del mes de Marzo del año mil nove-
cientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSÉ MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.